

0235-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con quince minutos del veintitres de febrero de dos mil veintitres.

**Acreditación de puestos vacantes en virtud de las renunciaciones de sus titulares en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.**

Mediante auto 0205-DRPP-2023 de las quince horas con cincuenta y cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintitres, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático que, con respecto a la estructura del cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste, no era posible acreditar los nombramientos realizados en la asamblea cantonal del siete de febrero del año en curso, de los señores Gerardo Benigno Ortega Gutiérrez, cédula de identidad 501780537, como tesorero propietario; Manrique Mora Zúñiga, cédula de identidad 503570138, como secretario suplente; Juan Manuel Rodríguez Castro, cédula de identidad 205680852, como delegado territorial; y Tatiana de los Ángeles Duarte Marchena, cédula de identidad 503490150, como fiscal propietaria, por lo ya indicado a la agrupación política en los autos 0085-DRPP-2023 de las diez horas con cuarenta y seis minutos del dieciséis de enero, 0138-DRPP-2023 de las once horas con cero minutos del veintisiete de enero, 0154-DRPP-2023 de las doce horas con cuarenta y ocho minutos del dos de febrero, todos del dos mil veintitres, en cuanto a que dichos puestos se encuentran ocupados.

Posteriormente en oficio DRPP-0789-2023 del veintiuno de febrero del dos mil veintitres, esta Dependencia aplicó la renuncia del señor Luis Roberto Caravaca Granados, cédula de identidad 502300390, como secretario suplente y delegado territorial, del cantón de Cita, por cumplir con todos los requisitos para su eficacia, razón por la cual se acredita a Manrique Mora Zúñiga, cédula de identidad 503570138, como secretario suplente y delegado territorial. En virtud de lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de Cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN CARRILLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105860104	DIANA CECILIA MENDEZ MASIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
503510238	MAGALLY DE LOS ANGELES OBANDO GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
102790338	BERNARDO HERRERA MATA	TESORERO PROPIETARIO
206410917	ROBERT EMMANUEL CUBERO MEDINA	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>503570138</b>	<b>MANRIQUE MORA ZUÑIGA</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>

502800717 SILVIA ELENA SOTO CASTAÑEDA TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205630212	MERIDA CERVANTES HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105860104	DIANA CECILIA MENDEZ MASIS	TERRITORIAL
503510238	MAGALLY DE LOS ANGELES OBANDO GARCIA	TERRITORIAL
206410917	ROBERT EMMANUEL CUBERO MEDINA	TERRITORIAL
501780981	MARTA EUGENIA ESPINOZA BORGES	TERRITORIAL
<b>205680852</b>	<b>JUAN MANUEL RODRIGUEZ CASTRO</b>	<b>TERRITORIAL</b>

**Observaciones:** Deberá considerar el partido político lo indicado en los autos 0085-DRPP-2023, 0138-DRPP-2023, 0154-DRPP-2023 y 0205-DRPP-2023 precitado, respecto a los puestos de tesorero propietario y fiscal propietario, en cuanto a que se encuentran ocupados y el nombramiento en ausencia de la señora nombramiento de la señora Tatiana de los Ángeles Duarte Marchena.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático  
Ref., No.: S1307-2023

